

## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-012-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2018**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinte (20) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentó una observación, la cual se procederá a darle respuesta a la misma, así:

### **Observación No. 1**

**De:** JULIAN JIMENEZ COLONIA [<mailto:julianjimenezconsultorias@gmail.com>]

**Enviado el:** martes, 20 de marzo de 2018 4:47 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <[GRUPO-ICAT@findeter.gov.co](mailto:GRUPO-ICAT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Observaciones términos de referencia CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-012 -2018

“(..)

Señores

FINDETER

DIRECCION DE CONTRATACIÓN

Asunto: **CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-012 -2018**

*PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.*

*Teléfonos: 6230311*

*Calle 103 No. 19 - 20*

*Bogotá D.C. – Colombia*

*Dentro de los tiempos establecidos en el cronograma establecido para la convocatoria del asunto presento las siguientes observaciones a dichos términos:*

**1. Numeral 2.1.11. “REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL”** *En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente”*

**OBSERVACION:** *Respetuosamente solicitamos a la contratante **RETIRAR ESTE REQUERIMIENTO O MODIFICARLO** ampliando a otras profesiones reconocidas por la ley colombiana, como administradores, contadores, economista o ingenieros de cualquier rama del saber; ya que el objeto de la consultoría es “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA**”, en la cual no hay construcción ni diseños de infraestructura civil o sanitaria para la prestación del servicio de acueducto, lo que se hará es un acompañamiento a la puesta en marcha, un tema que tiene un alto componente, administrativo, contable, financiero y económico. Reconocemos que también hay un componente técnico-operativo pero para eso están el especialista hidráulico (este si ingeniero civil o Sanitario) y el profesional de apoyo interventoría – residente técnico que también debe ser ingeniero civil o sanitario).*

*Además al retirar el requerimiento de la “titulación como ingeniero civil o ingeniero sanitario persona natural” estarían ampliando la cantidad de oferentes dando pluralidad y mayor oportunidad a la presentación de oferentes, y más si tenemos en cuenta que este mismo procesos hace poco fue declarado desierto ya que no se presentaron proponente.*

**2. Numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO** :El Presupuesto Estimado (PE) para esta Interventoría integral del contrato de interventoría, es hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$89.690.340,00) incluido el IVA, costos, gastos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

*OBSERVACION: Respetuosamente solicitamos a la contratante REVISAR Y AUMENTAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO, para esta consultoría ya que se nos hace escaso para poder sufragar todos los costos y gastos de esta interventoría, si tenemos en cuenta los siguiente: a) Que el IVA es del 19%, b) Hay que pagar honorarios de tres (3) profesionales –Director, especialista y residente, C) los gastos y tiempos de desplazamiento a la zona del proyecto, y D) la duración es de nueve (9) meses.*

*(...)*”

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la observación, es preciso dar respuesta al observante, aclarando lo siguiente:

**1.) Numeral 2.1.11. “REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.** Una vez analizada su observación es importante precisar que uno de los objetivos principales de la Reglamentación Profesional de la Ingeniería, de sus Profesiones Afines o de sus Profesiones Auxiliares es evitar el riesgo que se presentaría ante la eventual práctica de un profesional que no cuenta con la idoneidad académica ni legal para ejercer, lo anterior teniendo en cuenta que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- entidad que ejerce la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, ha indicado que los proyectos relacionados con obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso de la presente convocatoria, corresponde a ingenieros civiles o sanitarios pues su formación académica les permite desarrollar tal actividad, mismos

presupuestos que son predicables en relación con la interventoría a dichos proyectos.

En consecuencia, no se acepta la solicitud del interesado, ya que la Entidad ha definido que para que una persona natural pueda participar en la convocatoria, bien sea de manera individual o como integrante de un proponente plural, deberá ser profesional idóneo en la Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, ya que son quienes tienen su formación base y el conocimiento en el área de la Hidráulica para poder desarrollar el objeto del contrato.

**2. Numeral 1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO.** Se informa al interesado que el presupuesto estimado para la convocatoria, ha sido objeto de análisis y revisión, encontrándose que en el mismo se han tenido en cuenta todos los costos en los que incurrirá el Interventor para que pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones, con el personal profesional necesario y demás gastos directos e indirectos asociados que puedan derivarse de la celebración del contrato. Por lo anterior se mantiene el presupuesto establecido para la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
(FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**